



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 08 MAR 2019

VISTOS:

El Informe N° 064-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 06 de marzo del 2019; Decreto de Urgencia N° 001-2019 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de marzo del 2019; sobre desagregación e Incorporación de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar; en 08 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal según sea el caso;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de marzo del 2019, en su Art. 3° numeral 3.1 a la letra dice: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma total de S/ 66'300,000.00 (Sesenta y Seis Millones Trescientos Mil y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, conforme al detalle que se establece en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas para el financiamiento de actividades de emergencia", el cual forma parte de este Decreto de Urgencia (...);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de marzo del 2019, en su Art. 3° numeral 3.4 establece, El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1, a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. La copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 064-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 06 de marzo del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019 autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 afecto al rubro 00 Recursos Ordinarios, a favor de Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales,





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 08 MAR 2019

destinados a financiar la atención de actividades de emergencia; además manifiesta que la entidad fue beneficiada por este decreto de urgencia en vista que se le autoriza hasta por un importe de S/ 100,000.00; en ese sentido solicita la desagregación e incorporación de estos recursos al Presupuesto Institucional vía Transferencia de Partidas afecto al rubro 00 Recursos por consiguiente la aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Desagregación e Incorporación de recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2019, por un monto de CIENTO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	
RECURSOS ORDINARIOS	:	S/ 100,000.00
TOTAL INGRESOS	:	S/ 100,000.00

EGRESOS		En soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	:	050501 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.

ACTIVIDAD : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.

GASTO CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 100,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS.

TOTAL PLIEGO		S/ 100,000.00
---------------------	--	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Menyavilca Silva
ALCALDE